

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Radicación: - 15638-40-89-001-2017-00039-00 -EJECUTIVO SINGULAR-
Demandante: JOSÉ CERVELEÓN REYES
Demandado: JOSÉ ALFREDO DURÁN GIL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA-BOYACÁ-

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el cumplimiento de los presupuestos del remate, y el cumplimiento de las obligaciones por la parte Rematante, así como los impuestos ordenados; hace procederse a la aprobación del remate en los términos del Art.- 455 del C.G.P.

Al respecto ha de decirse que el señor JOSÉ CERVELEÓN REYES identificado con c.c. 4.232.640, en calidad de demandante presentó única propuesta en suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000), para que se le adjudicara como parte de pago, postura que resultó válida ya que corresponde a una suma superior al 70% del avalúo del bien objeto de remate e inferior a la cifra resultante de la liquidación del crédito, valga decir el individualizado en el acta de remate visible a folio 207 del cuaderno 2 del expediente, e igualmente con posterioridad sufragó el valor del impuesto correspondiente, hecho por el cual se encuentra satisfechos los presupuestos legales para aprobar el mentado remate.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica,

DISPONE

PRIMERO: Aprobar el remate del Bien Mueble RETRO EXCAVADORA MODELO: PC-200-3, MARCA KOMATZU, MOTOR CUMIX 68T adjudicado al señor JOSÉ CERVELEÓN REYES identificado con c.c. 4.232.640, en calidad de demandante.

SEGUNDO: Disponer la cancelación de los gravámenes prendarios, si fuere el caso, que pudieren afectar el bien objeto de remate. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el Levantamiento del Secuestro del Bien Mueble RETRO EXCAVADORA MODELO: PC-200-3, MARCA KOMATZU, MOTOR CUMIX 68T.

CUARTO: Ordenar, que dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación que por Secretaría se genere, la Secuestre haga entrega definitiva del bien mueble rematado al adjudicatario JOSÉ CERVELEÓN REYES identificado con c.c. 4.232.640. Ofíciense en tal sentido a la Auxiliar de la Justicia a la mayor brevedad posible.

QUINTO: Tener como parte de pago de la obligación en favor del demandado la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte.- (\$38.600.000), producto del remate, los cuales deberán incluirse en la liquidación del crédito que deberá presentar la parte demandante.

SEXTO: Ordenar a la Secuestre que rinda cuentas de su administración ante este despacho, aportando los soportes del caso y dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído.

SEPTIMO: Cumplido el informe de la Secuestre, se correrá traslado del mismo, se fijará honorarios definitivos a su favor y de existir producto de su gestión, dineros a favor de las partes; se ordenará su pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA -BOYACÁ-

Sáchica, octubre 22 de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 035 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario